

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3893	VIERNES 9 DE FEBRERO DE 1951	GOBIERNO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas	PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. OSCAR H. COSTAS MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. JUAN ARMANDO MOLINA MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG	DIRECCION Y ADMINISTRACION Bmé MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4780 DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 5273 de Febrero 2 de 1951 — Dispone actos homenaje al General Güemes en el día aniversario de su natalicio,	3 al 4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 556 de Enero 31 de 1951 — Autoriza un llamado a licitación pública	4
" 557 " " " " " — Aprueba medidas disciplinarias aplicadas por I. de Policía	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 5211 de Enero 31 de 1951 — Prorroga la designación interina de un funcionario	4
" 5212 " " " " " — Designa interinamente a un empleado en reemplazo de otro,	4
" 5213 " " " " " — Aprueba pensión acordada a la hija de una jubilada, fallecida	4
" 5214 " " " " " — Concede licencia a una enfermera de la Asistencia Pública	4
" 5215 " " " " " — Declara cesante a dos empleados del Hospital del Milagro	4 al 5
" 5216 " " " " " — Designa un empleado para cubrir una vacante	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 774 de Febrero 1° de 1951 — Liquida partida para pasajes de personas necesitadas	5
" 775 " " " " " — Liquida partida para pasajes de personas necesitadas	5
" 776 " " " " " — Liquida partida para compra prendas de vestir para una persona necesitada	5
" 777 " " " " " — Liquida partida para compra prendas de vestir para una persona necesitada	5
" 778 " " " " " — Liquida partida para costear estudios de música de una persona necesitada	5
" 779 " " " " " — Liquida partida para compra de prendas de vestir para una persona necesitada	5 al 6
" 780 " " " " " — Liquida partida para compra de prendas de vestir para una persona necesitada	6
" 781 " " " " " — Liquida partida para compra de prendas de vestir para una persona necesitada,	6
" 782 " " " " " — Liquida partida para compra de prendas de vestir para una persona necesitada	6
" 783 " " " " " — Liquida partida para compra de prendas de vestir para una persona necesitada	6
" 783 " " " " " — Liquida partida para compra de prendas de vestir para una persona necesitada	6
" 784 " " " " " — Liquida partida para compra de números de la Rifa de Correos y Telecomunicaciones	6
RESOLUCIONES DE MINAS:	
N° 783, 784, 785, 786, 788 y 789 de diciembre 26 — Ordena se registre el abandono de los minas que informan los expedientes N° 1189-W, 1178-W, 1187-W, 1169-N, 1190-W, 1177-H, 1173-W, declarándolas exentas del pago del canon minero	6 al 8
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 6780 — De don José D'Alessandro	8
N° 6776 — De don Julio S. Mariani	8
N° 6775 — De don Faustino Fontán	8
N° 6760 — De don Andrés Hermenegildo Arias	8
N° 6758 — De don Justo José Oliva	8 al 9
N° 6750 — De don Eliseo Burgos y doña Genara Rodríguez de Burgos	9
N° 6746 — De doña Serafina Armella	9
N° 6742 — De don Juan Cruells	9

	PAGINAS
Nº 6737 — De don Vicente Copa	9
Nº 6727 — De don Juan Feres	9
Nº 6725 — De doña Filomena Games de Aguilera	9
Nº 6720 — De doña Naya o Nalla Habraham de Habraham	9
Nº 6715 — De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo	9
Nº 6712 — De don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o etc.	9
Nº 6711 — De don José Blas Arroyo o Moreno	9
Nº 6708 — (Testamentario) de doña Irene Saravia de Diez	9
Nº 6707 — De don Pedro Luis Núñez	9
Nº 6706 — De don Altona López Castro o etc.	9
Nº 6704 — De don Hugo Walter Toledo	9
Nº 6703 — De don Silverio López	9
Nº 6702 — De don César Arias o etc.	9
Nº 6699 — De doña Sara Hasbani de Charaf	9
Nº 6697 — De don Francisco Solano Barrionuevo,	9
Nº 6694 — De don José Saravia,	9
POSESION TREINTANAL	
Nº 6761 — Deducida por don Pedro Pascual Rodríguez	10
Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero	10
Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Najad,	10
Nº 6718 — Deducida por Caciono Hipólito Cardozo y señora	10
Nº 6705 — Deducida por don Florencil Avalos	10
Nº 6693 — Deducida por don Cecilio Arias,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 6752 — Por Luis Alberto Dávila, juicio "Sucesorio de don Abraham Benito Romano"	10
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 6779 — De Alias y Cia. Soc. Resp. Ltda.	10 al 11
Nº 6774 — De la razón social "Polo Radio Soc. de Resp. Ltda.",	11 al 12
CESION DE CUOTAS:	
Nº 6777 — De la Sociedad Orlandi Prieto y Cia.	12
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6778 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amalia Gómez de Bermejo	12
Nº 6768 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Cleón Paissanidis Hermanos,	12
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6764 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Tolombón, (Licitación Nº 1),	12
Nº 6763 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Animaná (Licitación Nº 2),	12
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 6772 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de instrumental por valor de \$ 20.000.—,	12 al 13
Nº 6767 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado para la contratación de alquiler de la Cantina del mismo,	12
Nº 6762 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Estiércol y Residuos de Rancho",	13
ASAMBLEAS	
Nº 6781/6782 — Del Salta Moto Club	13
Nº 6773 — Club — Sportivo Comercio, para el día 22/2/1951,	13
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
.....	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
.....	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
.....	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
.....	

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 5273-G.

Salta, febrero 2 de 1951.

Debiendo cumplirse el día 7 del mes en curso, el 166 aniversario del natalicio del General don

Martín Miguel de Güemes; y siendo deber del gobierno recordar al héroe salteño que tanto luchó por el bienestar de su patria, ofreciendo el sacrificio de su vida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Deposítense una palma de flores naturales en el Panteón de las Glorias del Norte, donde se guardan los restos del General Don

Martín Miguel de Güemes, con motivo de cumplirse el 166 aniversario de su natalicio, el día 7 del corriente a horas 11.

Art. 2º — Invítese a los Poderes Públicos, de la Provincia, autoridades civiles y militares, nacionales y provinciales, eclesásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos y asociaciones y muy especialmente al pueblo, a asistir al acto dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º — Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente a fin de destacar una guardia del Cuer-

po de Bomberos para que, con uniforme de gala, monten guardia en el panteón de las Glorias del Norte en el día señalado.

Art. 4º — Envíese nota de estilo a la nieta del Prócer, doña Francisca Güemes de Arias, con copia autenticada del presente decreto de honores.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 556-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Expediente Nº 1120/51.

Visto el presente expediente en el que el señor Jefe de Ceremonial solicita la provisión de impermeables para el Personal de Servicios de la Gobernación; y atento lo manifestado por la Dirección General de Suministros.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a licitación privada de precios para la provisión de impermeables para uso del Personal de Servicios que se detalla a fs. 1.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 557-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Expediente Nº 5140/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, a los Sub-Comisarios de 2da. categoría, Segundo Román, Valor de El Dorado (Apolinario Saravia), Atilio V. Pipo de General Pizarro y Aristides Figueroa de El Desmonte; por las causas expresadas en la citada resolución.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 15 de enero en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a los Sub-Comisarios de 2da. categoría, don SEGUNDO ROMAN VALOR de El Dorado (Apolinario Saravia), don ATILIO V. PIPO de General Pizarro y don ARISTIDES FIGUEROA de El Desmonte, con anterioridad al día 20 del actual, y por las causas expresadas en dicha resolución.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 5211-A.

Salta, enero 31 de 1951.

Visto el decreto Nº 2091 de fecha 15 de junio de 1950 y atento a lo manifestado por el señor Director de Higiene, Dr. Aurelio Rodríguez Morales,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase en carácter interino y a partir del 1º de enero de 1951, la designación efectuada mediante decreto Nº 2091 de fecha 15 de junio de 1950 a favor del Dr. AURELIO RODRIGUEZ MORALES como Director Interino de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 5212-A.

Salta, enero 31 de 1951.

Visto las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino, y a partir del 1º de febrero del año en curso, Auxiliar 6º (Personal de Servicio) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a don CAMILO RUIZ —M. I. 3.909.644—, mientras el titular de dicho puesto, don Miguel E. Molina, se encuentre en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 5213-A.

Salta, enero 31 de 1951.

Expediente Nº 6821/41 Letra G.

Visto este expediente en que la señorita María Angélica García Bedoya solicita pensión en su carácter de hija soltera de doña Carmen Bedoya de García, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, fallecida el 17 de setiembre de 1950; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones de la Provincia por Resolución Nº 181-J. hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la recurrente los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 10 de enero en curso, y en uso de la facultad conferida por los artículos 55 y 57 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 181-J de fecha 19 de enero en curso y que corre a fs. 10 de estas actuaciones, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

Artículo 1º — Acordar a la señorita MARIA ANGELICA GARCIA BEDOYA, en su carácter de hija soltera de Doña Carmen Bedoya de García, jubilada de esta Caja, fallecida, pensión en la forma y condiciones establecidos en los arts. 55 a 67 de la Ley 774, con el haber básico mensual de Setenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 76.48) moneda nacional, a liquidarse, con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos 17518/49, 1783/50 y 2860/50, con anterioridad al 17 de setiembre de 1950, fecha del fallecimiento de la causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 5214-A.

Salta, enero 31 de 1951.

Expediente Nº 10.076/951.

Visto este expediente en que la señora Hermeclinda de Lugones, Auxiliar 5º —Enfermera de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita 12 días de licencia por maternidad; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por División de Personal a fojas 3.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense doce (12) días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 22 de noviembre del año próximo pasado, a la Auxiliar 5º —Enfermera de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora HERMECLINDA DE LUGONES, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 88º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 5215-A.

Salta, enero 31 de 1951.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en nota de fecha 24 del actual,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 23 de noviembre de 1950, por haber hecho abandono de su puesto, a la Auxiliar 7º del Hos-

pital del Señor del Milagro, Srta. MARTINA CARRIZO.

Art. 2º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8º (Obrero no calificado) del Hospital del Señor del Milagro, don SEVERO CRUZ; y designarse en su reemplazo, en carácter interino, a don GUILLERMO AUGUSTO CORONEL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 5216-A.

Salta, enero 31 de 1951.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 8º (ordenanza) de la Dirección Provincial de Educación Física con anterioridad al día 25 del corriente mes y en la vacante dejada por el titular Don Agustín Ramos al señor OSCAR REINALDO ARAMAYO — C. 1932 — M. I. 7.228.127 — D. M. 63.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 774-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Siendo propósito de este Ministerio acordar una ayuda a Doña Sofía Padilla, por tratarse de una persona necesitada; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la cantidad de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 58.50) suma que invertirá en la adquisición de tres (3) pasajes de segunda clase desde estación Salta a Manuela Pedraza; los que hará entrega a la beneficiaria doña SOFIA PADILLA para que pueda regresar con sus hijos a dicha localidad.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida para ACCION SOCIAL.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 775-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Expediente Nº 10.067/51.

Visto en este Expediente el informe producido por la Sección Asistencia Social y Doméstica relativo al traslado del enfermo Ramón G. González a la Capital Federal a fin de que sea internado en un hospital Neuropsiquiátrico, y siendo propósito de este Ministerio costear el traslado del mismo conjuntamente con su acompañante.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E .

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Srta. Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 460.—) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de la clase con cama a Estación Retiro, para que viaje el enfermo don Ramón G. González con el enfermero que lo acompañará, debiendo hacer entrega de los \$ 200.— restantes a los respectivos beneficiarios, quienes invertirán la suma de \$ 100.— para gastos de viaje y estadía, y el resto en la adquisición de un pasaje de la clase sin cama, para que pueda regresar el acompañante.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 776-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Expediente Nº 32/51. (interno).

Siendo propósito de este Ministerio acordar una ayuda a la señora Carmen Saravia de Montoya, de Joaquín V. González, y de acuerdo a lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la cantidad de CIENTO TREINTA PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL (\$ 130.20), suma que invertirá en la adquisición de diversos artículos de vestir según detalle de fojas 3; lo que hará entrega a la Beneficiaria señora CARMEN SARAVIA DE MONTOYA.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida para ACCION SOCIAL.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 777-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Siendo propósito de este Ministerio acordar una ayuda al señor Manuel Barrionuevo, quien tiene a su cargo una numerosa familia.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 146.—), suma que invertirá en la adquisición de diversos artículos de vestir con destino a la familia del señor MANUEL BARRIONUEVO; debiendo imputarse este gasto a los fondos liquidados para ACCION SOCIAL.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 778-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Expediente Nº 3154/50.

Visto la resolución Nº 729 de fecha 15 de diciembre pasado y teniendo en cuenta que aún subsisten las causas por la cual se concedió un subsidio de \$ 100.— m/n. a la señorita Blanca Cándida de Ruiz.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio de los fondos asignados para Acción Social, liquidará a favor de la señorita BLANCA CANDIDA RUIZ, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) para que, con dicho importe pueda afrontar los gastos de estudio de música, de acuerdo a los informes favorables recibidos de la Secretaría General de la Gobernación.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 779-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Expediente Interno Nº 33/51.

Visto este expediente en que doña María Vitalba solicita una ayuda consistente en ropa para sus hijos menores, dada su situación de extrema pobreza y de haber tenido una gran pérdida al quemarse la casa donde habitaban; teniendo en cuenta lo manifestado por la Sección Asistencia Social y Doméstica y los informes favorables recibidos de la Secretaría General de la Gobernación.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, de los fondos asignados para Acción Social, li-

quidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 70|100 MONEDA NACIONAL (\$ 163.70) para que con dicho importe proceda a adquirir las prendas de vestir que se detallan a fs. 2 vta., las que hará entrega a la familia de la señora MARIA VILLALBA que residen en Joaquín V. González, por los motivos expresados precedentemente.

2º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 760-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Expediente Nº 27|51 Interno.

Visto este expediente en que doña Clodomira del Carmen Medina solicita una ayuda consistente en ropa para sus hijos menores dada su situación de extrema pobreza; y considerando lo manifestado por la Sección Asistencia Social y Doméstica y los informes favorables recibidos de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, de los fondos asignados para Acción Social, liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40|100 MONEDA NACIONAL (\$ 158.40) para que con dicho importe proceda a adquirir las prendas de vestir que se detallan a fs. 2 vta., con cargo de oportuna rendición de cuentas, y que hará llegar a la familia de la señora CLODOMIRA DEL CARMEN MEDINA residente en Joaquín V. González, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 761-A.

Salta, febrero 1º de 1951.

Expediente Nº 34|51. (interno).

Siendo propósito de este Ministerio acordar una ayuda a la señora Natividad González por tratarse de una persona necesitada y con una numerosa familia; atento lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas la cantidad de CIENTO QUINCE PESOS CON 20|100 MONEDA NACIONAL (\$ 115.20) suma que será invertida en la adquisición de artículos de vestir según detalle de fojas 3 lo que hará entrega a la beneficiaria señora NATIVIDAD GONZALEZ.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida para ACCION SOCIAL.

3º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 762-A.

Salta, febrero 2 de 1951.

Expediente Interno Nº 31|51.

Visto la ayuda en ropas solicitada por la señora Faustina Valderrama de Castro para sus siete hijos menores; atento a las actuaciones producidas por la Sección Asistencia Social y Doméstica y los informes favorables enviados por la Secretaría General de la Gobernación,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, de los fondos asignados para Acción Social, liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de CIENTO TREINTA

PESOS CON 90|100 MONEDA NACIONAL (\$ 130.90) para que con dicho importe y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a adquirir las prendas de vestir que se detallan a fojas 2|3 de estas actuaciones con destino a los hijos menores de la beneficiaria, señora Faustina Valderrama de Castro, que residen en Joaquín V. González.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 763-A.

Salta, febrero 2 de 1951.

Expediente Interno Nº 30|51.

Vista la ayuda solicitada por la señora Gertrudis Ocaranza consistente en ropas para sus hijos menores; y atento a las actuaciones producidas, lo manifestado por la Sección Asistencia Social y Doméstica y el informe favorable de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, de los fondos asignados para Acción Social, liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de CIENTO CINCO PESOS CON 80|100 MONEDA NACIONAL (\$ 105.80) para que con dicho importe y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a adquirir los artículos de vestir que se detallan en fojas 2 vta. y los haga llegar a los familiares de la señora GERTRUDIS OCARANZA que residen en Joaquín V. González.

2º. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución Nº 764-A.

Salta, febrero 2 de 1951.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio de los fondos que se liquidan para Acción Social, tomará la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.—) M.N., que invertirá en la adquisición de doscientos (200) números de la rifa del personal de Correos y Telecomunicaciones Distrito Salta, la que tiene por objeto allegar fondos a la obra social que entre su personal realiza la entidad de referencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 763. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, y su proveído dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Borax en el Exp. Nº 1189—"W" Mina "San Francisco" constituyendo legal domicilio en esta ciudad, calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el exp. Mina Blanca Nº 1266—"W", solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2º— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "San Francisco" situada en el Salar Di-

villos Departamento de Los Andes, de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tienen gravamen alguno, por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la ley. b) Que

a Tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del segundo semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. — Juan A. Urrestarazu. — Salta, Diciembre 14 de 1950. — Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al exp. 1189—"W" téngase

al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. — Al I— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "San Francisco" II— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 784. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. 1178—"W" Mina "San Andrés", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: I.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente "Mina Blanca Nº 1266, "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la mina de borato "San Andrés", situada en el solar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravamen alguno. Por lo tanto, pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la ley.— b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del segundo semestre de 1950, por cuanto el canon del primer semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu, Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del Poder agregado al exp. 1178 "W", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. A. I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "San Andrés". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de quince días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el Art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía.

Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir de 2º semestre 1950. Témesese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. — Outes. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 785. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1187 "W" mina "La Despreciada", constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: I.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el exp. Mina Blanca Nº 1266 "W", solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al Art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "La Despreciada", situada en el solar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravamen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono

y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149, y subsiguientes de la ley. b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del 2º semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1187—"W" téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "La Despreciada". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151, del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152, Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir de 2º semestre 1950. Témesese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 786. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. 1169, Mina "San Jorge" constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente Mina "Blanca" Nº 1266 "W", solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "San Jorge", situada en el solar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar a los efectos del Art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravamen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la Ley. b) Que a tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del 2º semestre 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu, Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1169 "W" téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "San Jorge". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín por el término de 15 días, y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre de 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 787. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1190 "W" Mina "La Perdida" constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón, Nº 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el exp. Mina Blanca Nº 1266 "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal aban-

dono de la expresada mina de borato "La Perdida", situada en el salar Diablillos Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto, pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la Ley. b) Que a tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina a partir del 2º semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu, Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1177 "H", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu, como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "La Perdida". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas, haciéndole saber que habiendo abandonado la Cia. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesse razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 788. — La Autoridad Minera de la Provincia, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1177 "H" Mina "Nuestra Señora de las Mercedes", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente Mina Blanca Nº 1266 "W", solicitando la constancia o certificación en estos autos. 2º— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "Nuestra Señora de las Mercedes", situada en el salar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que dis-

ponen los arts. 149 y subsiguientes de la ley. b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del 2º semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu, Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1177 "H", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu, como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "N. S. de las Mercedes". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas, haciéndole saber que habiendo abandonado la Cia. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesse razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 789. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1173, mina "San Martín", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente mina Blanca Nº 1266, "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2º— Que de acuerdo al Art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "San Martín", situada en el salar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149, y subsiguientes de la ley. b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del segundo semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu, Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1173 "W", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu, como representante de la compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la ma-

nifestación de abandono de la mina "San Martín". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas, haciéndole saber que habiendo abandonado la Cia. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesse razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6780. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE D'ALESSANDRO, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/2/51 al 24/3/51

Nº 6776 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51

Nº 6775 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51

Nº 6760 — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL, CITA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANDRES HERMENEGILDO ARIAS. Publicación "Foxo Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Año del Libertador General San Martín. Escribano Secretario: — Juzgado de Nominación. — Salta, Diciembre 30 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/1 al 9/3/51

Nº 6759 — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO JUEZ CIVIL, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo José Oliva para que hagan

valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 30 de 1950. — J. ZAMBRANO. — Escribano Secretario. — Juzgado Primera Nominación.
e) 25|1 al 9|3|51.

Nº 6750. — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO BURGOS y GENARA RODRIGUEZ de BURGOS. — Salta, 17 de enero 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.
e) 22|1 al 8|3|51.

Nº 6746 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ARMELLA. — Hago saber a sus efectos.

Salta, 27 de diciembre "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18|1 al 2|3|51.

Nº 6742 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días en edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a los interesados en la sucesión de JUAN CRUELLES, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 17|1 al 1|3|51.

Nº 6737 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.

e) 11|1|51 al 23|2|51.

Nº 6727 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN FERES, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 4|1|51 al 16|2|51.

Nº 6725 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FLORENA GAMEZ DE AGUILERA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 30 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 3|1 al 14|2|51.

Nº 6720. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Co-

mercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 3|1 al 14|2|51.

Nº 6715. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHILO y de POLONIA VILLAGRA DE CHILO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 3|1 al 14|2|51.

Nº 6712 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o Milagro Alvarez. — Salta, 28 de diciembre de 1950.
JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 2|1 al 14|2|51.

Nº 6711 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAS ARROYO o MORENO, habilitándose feria de enero para publicación de edictos. — Salta, diciembre 23 de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 2|1 al 14|2|51.

Nº 6708 — TESTAMENTARIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RENE SARAVIA DE DIEZ. — Salta, Diciembre 28 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6707 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados a la sucesión de PEDRO JULIO NUÑEZ. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 27 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6706 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de I.a Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a los interesados en la sucesión de ALFONSO LOPEZ CASTRO o ALFONSO EUGENIO GREGORIO FELIPE SANTIAGO LOPEZ CASTRO. Habilitase la Feria de Enero

próximo para la publicación de edictos.
Salta, 27 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6704 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de HUGO WALTER TOLEDO. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6703 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de SILVERIO LOPEZ. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6702 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de CESAR o RAMON CESAR ARIAS y en particular a los herederos y legatarios instituidos: Teresa Robles de Arias; Jorge Adalberto Montañez como sesionario de Rafael Valdiviezo, Carmen Rosa Montañez de Chilo y Walter Montañez. — Salta, Diciembre 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6699 SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial, a los interesados en sucesorio de SARA HASBANI DE CHARAF, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria Judicial próxima para la publicación de edictos.
Salta, 28 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 28|12|50 al 12|2|51.

Nº 6697 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO BARRIONUEVO. — Habilitase feria Enero próximo.
Salta, Diciembre 23 de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27|12|50 al 9|2|51.

Nº 6694 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Saravia, Salta, 23 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 27|12|50 al 9|2|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6761 — **POSESION TREINTAÑAL:** — CARLOS OLIVA ARAOZ Juez en lo Civil Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta cita por treinta días a interesados en posesión treintañal solicitada por Pedro Pascual Rodríguez en inmueble ubicado en San Isidro Dpto. de Rivadavia de esta Provincia limitando: NORTE con la fracción de la Finca San Isidro; SUD con la finca San Fermín; ESTE con la finca Chaguaral y OESTE con propiedad de Marcial Paz. — Salta, 18 de Noviembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6735 — **POSESION:** — El Juez de la Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por LUIS I. RIVERO; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/1/51 al 21/2/1951.

Nº 6731 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Nieves Nora de Lojad solicita posesión treintañal inmueble en Coronel Moldes dpto. La Viña, que limita: Norte; Camino que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 13 Ha. 90 areas, 44 mts. y 7690 cm.2. El señor Juez de 3a. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 5/1/51 al 19/2/51.

Nº 6718 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los que se consideren interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don CASIANO HIPOLITO CARDOZO y doña JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO, sobre el inmueble denominado "Caldizar" o "Aguada de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales" de sucesores de Manuel Gómez, al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo, — para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Diciembre 22 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.
e) 9/1 al 14/2/51.

Nº 6705 — **POSESION TREINTAÑAL:** — FLORENCIO AVALOS, solicita posesión treintañal sobre finca "Río Salado" en Amblayo, Departamento de San Carlos; limitando: NORTE: finca "Cortaderas" de Florencio Avalos; SUD: finca "La Angostura" de Zenón Avalos; ESTE: propiedades de Avelino Barrios y Salustiano

López; OESTE: Río Salado. — Carlos Oliva Araoz, Juez Civil de IIIa. Nominación cita y emplaza a quienes tuvieren mejores títulos por treinta días. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría.

Salta 28 de Diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6693 — **POSESION TREINTAÑAL:** — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, y Comercial, ... Nominación hace saber a sus efectos que don Cecilio Arias ha solicitado la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Partido de Angastaco, Departamento de San Carlos, comprendido, el primero, dentro de los siguientes límites: Norte, con Justa Sánchez; Sud, sucesión de Bartolomé Arias, Este Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. El segundo: Norte, sucesión Quipildor; Sud, sucesión Hermenegildo Arias; Este, Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. — Salta, 21 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 6752. — **JUDICIAL. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS.** De la Corporación de Martilleros. — El día Sábado 10 de Febrero de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 donde estará mi bandera, subastará: 1º) Lote de terreno señalado con el Nº 12 de la Manzana 27. Extensión: 12 mts. de frente sobre calle F. Zuviría, por 50,50 mts. de fondo. Límites: Norte, lotes 13 y 16; Sud, lote 11; Este, calle Zuviría; y Oeste, lote 17. Partida Nº 12729, Circ. 1, Sec. A, Manzana 79, Parc. 4. Títulos inscriptos a fs. 327, al. 1 del Libro 55 de R. de I. de la Cop. Consta de una edificación de madera, techos de chapas de zinc, formando dos habitaciones y cocina. BASE \$ 4.000. — 2º) Lote de terreno señalado con el Nº 25 de la Manzana 28. Extensión: 12 mts. de frente sobre calle F. Zuviría, por 51 mts. de fondo. Límites: Norte, lote 24; Sud, lote 26; Este, lote 3; y Oeste, calle F. Zuviría. Partida Nº 8006, Cir. 1, Sec. A, Manzana 80, Parc. 19. Títulos inscriptos a fl. 123, as. 1, del Libro 18 de R. de I. de la Cop. Consta de una edificación de adobe, cimientos de piedra, se compone de dos habitaciones y dos piezas pequeñas, techos de chapas de zinc. Pozo a baldes. Sin servicio sanitario. Fondo con olambre tejido de divisorio. BASE \$ 3.000. — Ordena Juez de Feria Dr. Ernesto Michel, en juicio "Sucesorio de Abraham Benito Romano" Expte. Nº 28500/949, del Juzgado de Ira. Instancia, Ira. Nominación Civil y Comercial. En el acto del remate se obrará el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Tribuno. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.
e) 22/1 al 9/2/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6779. — **PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DIEZ Y NUEVE. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta, República Ar-

gentina, a los treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: Pedro Maroelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Alias, mayor de edad; Isabel D'Abate de Márquez, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias de don Armando Márquez, y don Humberto Alias, argentino, de veinte años de edad, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio, soltero; y los comparecientes son además, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato social: **PRIMERO:** — Don Pedro Maroelli, doña Isabel D'Abate de Márquez y don Humberto Alias, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller mecánico para reparaciones de toda clase de automotores, a la compra venta de repuestos en general, mercaderías, automóviles, camiones y ejecutar cuantos actos crean necesarios y que impliquen operaciones comerciales, a cuyo efecto establecen en esta ciudad un negocio de esta naturaleza. — La Sociedad podrá ampliar el radio y carácter de sus negocios, mediante el acuerdo de todos sus socios. — **SEGUNDO:** — La Sociedad girará desde la fecha de este contrato bajo la razón social de "Alias y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus efectos y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida Belgrano número cuatrocientos treinta y seis en esta ciudad de Salta. — **TERCERO:** — El capital social está constituido por la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o acciones de un mil pesos cada una que han suscrito enteramente los socios por partes iguales o sea un tercio del referido capital por cada uno de ellos y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías, muebles, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, rodados, repuestos en general,

créditos a cobrar, dinero en cuenta corriente en los Bancos y demás bienes o existencias de absoluta conformidad con el inventario general que de las referidas existencias o bienes, han practicado los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del cual una copia auténtica firmada por los mismos agrago al cuerpo de esta escritura como parte de ella, y cuyos bienes transfieren a la sociedad en pleno dominio. — **CUARTO.** —

La sociedad será administrada por los socios don Pedro Maroelli y doña Isabel D'Abate de Márquez, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, pactando precios, formas de pago y demás condiciones necesarias a cada operación y tomar posesión

de esos bienes; b) celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares estableciendo la forma de pago y los tipos de interés. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o Bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; f)

Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos o limitarlos; estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — i) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) Formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de la firma de los dos socios administradores para realizar operaciones que tengan por objeto transferir o gravar los bienes de la Sociedad. — QUINTO: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmas por los socios, en un libro de Actas, que los administradores llevarán al efecto. SEXTO: — Anualmente, en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de los socios, para su considera-

ción y aprobación, y cuyo balance, si no fuere observado dentro de los treinta días de haberse practicado y fechado, se tendrá por aprobado. — Los socios, podrán, cuando lo estimen necesario, practicar en cualquier época, otros balances. — SEPTIMO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las referidas utilidades será distribuido entre los socios por partes iguales, debiendo las pérdidas, en el supuesto de haberlas, ser soportadas por los mismos en idéntica proporción. — OCTAVO: — Los socios, para sus gastos particulares, tendrán las siguientes asignaciones mensuales: el señor Pedro Marcoelli, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional; la señora Isabel D' Abate de Márquez la de ochocien-

tos pesos de igual moneda, y el señor Humberto Alias, la suma de seiscientos pesos moneda legal; debiéndose estas asignaciones cargar a una cuenta especial que se denominará "Retiro de Socios". — NOVENO: — Los socios podrán cederse entre sí parte o el total de sus acciones en la sociedad, pero no podrán hacerlo a terceros extraños sin el expreso consentimiento de todos los asociados. — DECIMO: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por la remoción de los administradores designados en este contrato. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber social del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes convinieren privadamente. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios. — DECIMO PRIMERO: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por las partes divergentes y la tercera por los arbitadores designados, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyas resultas se obligan conforme a la ley. — Autorización para ejercer el comercio. — Presente en este acto el señor Juan Francisco Nicasio López, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde D'Abate, comerciante, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y otorga: Que confiere autorización a su hijo llamado Humberto Alias, soltero, de veinte años de edad, para que ejerza libremente el comercio, emancipándolo, en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad los socios, con el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, y los testigos del acto don Benito M. Fernandez y don Julian Zapana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgado en cuatro sellos notariales numerados del ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho al presente sesenta y uno, correlativos, y sigue a la escritura que termina al folio cincuenta y nueve de este protocolo. — I. D'A. de Márquez. — P. Marcoelli. — Humberto Alias. — Juan Alias. — Tgo: B. M. Fernandez. — Tgo: Julian Zapana. — Ante mí: MARTIN OROZCO.

e[9 al 15]2[951.

Nº 6774: — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINCE. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a primero día del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, COMPARECEN: por una parte doña ERMELINDA URQUIZA DE BAREA, que firma: "Erme-

linda Urquiza de Barea", casada en primeras nupcias y separada de hecho de su esposo Humberto Barea, desde hacen trece años y sin ánimo de unirse; y por otra parte don ROGELIO LOPEZ,

que firma: "Rogelio López", casado en primeras nupcias con doña Luisa Chica Rico; ambos comparecientes argentinos mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad; de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y lleván-

dolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERA: Ambos comparecientes constituyen desde luego a contar desde el dos de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la compra venta

y fabricación de radios, sus anexos, la compra venta de artículos eléctricos y cualquier otro negocio lícito, sirviendo de base para las operaciones sociales del negocio que han instalado los contratantes en la calle Alvarado número mil doscientos sesenta y dos de esta Ciudad bajo la denominación de "POLO RADIO". SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la

Razón Social de "Polo Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará el término de tres años a contar desde el dos de Enero del corriente año, que como ya se expresa se retrotraen los efectos de esta Sociedad, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual si existiera el acuerdo de ambos señores socios, siendo el domicilio de la Sociedad en esta Ciudad de

y demás existencias, encontrándose el capital Salta, calle Alvarado número mil doscientos sesenta y dos. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentran invertidos en muebles y útiles, mercaderías, aparatos de radios y demás existencias, encontrándose el capi-

tal social de referencia dividido en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto totalmente e integrado ambos socios en proporción de veinte y tres cuotas la señora Ermelinda Urquiza de Barea y doce cuotas por el socio señor Rogelio López. — CUARTO: La Sociedad será administrada por el socio señor Rogelio López, asumiendo el carácter y categoría de socio Gerente, debiendo ser reempla-

zado en caso de ausencia e incapacidad del Gerente por el socio señora Ermelinda Urquiza de Barea, con idénticas atribuciones y uso de la firma. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo

el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real pactan-precio y forma de pago de la operación y todo en caso de adquisición o enajenación y tomar o dar posesión de los bienes materia del

acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios y de las sucursales creadas ó a crearse ó a particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de intereses. — d) Librar, aceptar, endosar, descontrar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, ú otras obligaciones ó documentos de créditos públicos ó privados con ó sin garantía hipotecaria ó personal. — e) Conferir poderes generales ó especiales de administración o para asuntos judiciales. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente. g) Constituir sociedades de cualquier naturaleza en las cuales pueda obligar válidamente a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. h) Cobrar y percibir las sumas de dinero ó valores que le correspondan a la Sociedad por cualquier concepto y otorgar recibos y cartas de pago. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social entre los cuales se incluye también la facultad de formular protestos y protestas. — QUINTO: Las ganancias de la sociedad se distribuirán en partes iguales entre los señores socios soportándose las pérdidas en igual forma. — SEXTO: Cada socio podrá retirar del fondo social la suma de Ochocientos pesos moneda nacional, mensuales, para sus gastos particulares lo que se imputará a gastos generales. — SEPTIMO: Anualmente el socio administrador practicará un balance general del giro social, para conocer la marcha del negocio. — OCTAVO: al final de cada ejercicio y después del balance antes dicho se efectuará entre los socios la distribución de las ganancias que correspondieran. — NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — DECIMO: Las acciones ó cuotas no se podrán enagenar por ningún concepto sino entre ambos socios, salvo el caso de que ofrecida la venta de éstas por uno de los socios el otro no quisiera adquirir aquellos ó que obtuviera de un tercero un precio mayor real y firme que no quisiera pagarle el otro socio. — DECIMO PRIMERO: La Sociedad no se disolverá por muerte de uno de los socios ni por remoción del administrador designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que el socio resolviera practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al socio supérstite o a terceros

o extraños, con la aquiescencia del otro socio conforme a estos estatutos ó a la ley. — DE CIMO SEGUNDO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolver, liquidar o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — LEIDA Y RATIFICADA LA PRESENTE lo firman de conformidad los contratantes con los testigos hábiles don Miguel Flores y don Julián Zapana, vecinos, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Redactada en cuatro sellados notariales habilitados de un peso cincuenta números once mil noventa y ocho, once mil noventa y siete, once mil noventa y seis y once mil noventa y cinco. — Sigue a la de Protocolización de Poder que termina al folio cincuenta. — ERMELINDA URQUIZA DE BAREA. — ROGELIO LOPEZ. Tgo.: Miguel Flores. — Tgo.: Julián Zapana. Ante mí: A. Ovejero Paz. e) 7 al 13/2/51.

CESION DE CUOTAS

Nº 6777 — CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber por el término de cinco días que el señor HABIB JOSE HAKKUM, que acostumbra llamarse y firmar AMADO BUJAT, ha cedido las cuotas sociales que tenía aportada en la sociedad "Orlandi, Prieto y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en la ciudad de Tartagal. Para oposiciones y/o reclamos en mi Escribanía calle Mitre 473 — Salta, donde se ha constituido domicilio especial a tales fines. Salta, Febrero ... de 1951. ROBERTO DIAZ — Escribano Público e) 8/2/51 al 14/2/51.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6778 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amalia Gómez de Bermejo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0.84 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 1 Ha. 6080 m2. de su propiedad "Manzana 4", catastro 1591, ubicada en Orán.

Salta, ...

Administración General de Aguas de Salta

e) 8/2/51 al 28/2/51.

Nº 6768 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleón Paisanidis Hermanos tienen solicitando reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarentas litros por segundo, provenientes del Río Colorado, ochenta hectá-

reas de su propiedad, Catastro 742, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 31 de enero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 23/2/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6764. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION Nº 1

Por Resolución Nº 152 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 143 "Provisión de Aguas Corrientes a Tolombón"

(Cafayate), cuyo presupuesto es de \$ 63.410.57 m/n. SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 57/100 MINACIONAL.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas de AGAS. (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 21 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 30/1 al 21/2/51.

Nº 6763. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION Nº 2

Por Resolución Nº 153 del H. Consejo de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 144 "Provisión de Aguas Corrientes a Animáná", cuyo presupuesto es de \$ 166.149.49

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 MINACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 28 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 30/1 al 28/2/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6772 — PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA

Llámase a Licitación Privada para el día 22 de Febrero de 1951, para la provisión de Instrumental por un valor de: Veinte mil pesos m/n. (\$ 20.000) de conformidad a la Ley de Contabilidad de la Pcia., y al Reglamento de Compras y al pliego de condiciones que

se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras. Avda. Sarmiento esq. Belgrano — 2º Piso — Tef. 3141. — SALTA.

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA
Director General

Victor F. SAVOY Uriburu
Secretario Administrativo

Nº 6767 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 26 de febrero de 1951 por la contratación de alquiler de la Cantina — del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO
Teniente Coronel
Jefe A. 5 Ref.

e) 1º al 26/2/51.

Nº 6762 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 21 de febrero de 1951 por la contratación de venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.—

JULIAN ERNESTO TRUCCO
Teniente Coronel
Jefe A. 5 Ref.

e) 25/1 al 21/2/51.

ASAMBLEAS

Nº 6781 y 6782 — Salta, febrero 8/1951.
"SALTA MOTO CLUB"

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 37 del Estatuto, se convoca a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de Febrero del corriente año, a horas 21.30 en la Secretaría provisoria del Club, sito en Dean Funes Nº 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta Anterior,
- 2º — Lectura de la Memoria y Balance General,

3º — Elección parcial de miembros de la C. D., en los siguientes cargos:

Presidente: (por renuncia)

Vice Presidentes: (terminación mandato)

Pro Secretario: (terminación mandato)

Tesorero: (terminación mandato)

Vocal Titular 2º (terminación mandato)

Vocal Titular 4º (terminación mandato)

Vocal Suplente 3º (por acefalía)

Vocal Suplente 4º (por acefalía)

Vocal Suplente 5º (por acefalía)

Miembro del Organó Fiscalizador Suplente: (terminación mandato)

4º — Asuntos Varios.

FCO. SIXTO URQUIZA
Secretario

RAUL PERERA QUINTANA (h)
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores socios que con motivo de la renovación parcial de la Comisión Directiva, a realizarse el día 28 del corriente mes, deben presentar las listas de candidatos para su oficialización lo antes posible; habiéndose fijado como último plazo para la recepción de las mismas el día 22 del presente, las cuales se deberán entregar bajo sobre cerrado en la Secretaría Provisoria del Club, sito en Dean Funes Nº 390.

Los cargos a llenarse son:— Presidente — Vice Presidente — Pro Secretario — Tesorero

— Vocales Titulares 2º y 4º — Vocales Suplentes 3º, 4º y 5º y Miembro Suplente del Organó Fiscalizador.

Asimismo se recuerda que las listas de candidatos deberán constar con la aprobación de los mismos, y, también, firmadas, por un mínimo de un 10 % de los socios actuales.

FCO. SIXTO URQUIZA
Secretario

RAUL PERERA QUINTANA (h.)
Presidente

Nº 6773 — CLUB SPORTIVO COMERCIO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
Salta, 1º de febrero de 1951.

De acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a Asamblea Gene-

ral Ordinaria para el día 22 del corriente mes de febrero a horas 21.30 en su Secretaría, calle Ituzaingo Nº 45, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance de 1950.
- 3º) Renovación parcial de la C. D., debiendo llenar los siguientes cargos: SECRETARIO (por acefalía), tres VOCALES TITULARES, VICE-PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, PRO-TESORERO y cuatro VOCALES SUPLENTEs.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

EL SECRETARIO

7/2/51 al 9/2/51

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.152 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR